



## Asamblea General

Distr. general  
3 de febrero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

#### 13º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

### **Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, Sra. Marta Santos Pais\***

#### *Resumen*

Este informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 64/146 del Asamblea General.

La Sra. Santos Pais ocupó su cargo el 1º de septiembre de 2009. En este informe preliminar, recuerda los antecedentes que llevaron al establecimiento del cargo de Representante Especial y el alcance de su mandato, definido en la resolución 62/141 de la Asamblea General. Esboza su visión y las esferas prioritarias de su labor, así como las estrategias que tiene la intención de utilizar para lograr progresos en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado, que se basa en las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299).

El informe pone de relieve la necesidad de acelerar los progresos en ámbitos estratégicos clave y el especial hincapié que hará la Representante Especial en tres recomendaciones primordiales contenidas en el estudio, a saber, el desarrollo en cada Estado de una estrategia amplia sobre la violencia contra los niños; la introducción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia, y la consolidación de la reunión, análisis y difusión de datos nacionales, así como la investigación en esa esfera.

---

\* Documento presentado con retraso.

En el informe se repasan los acontecimientos e iniciativas principales promovidos por la Representante Especial durante los primeros meses de su mandato para avanzar en las medidas de seguimiento del estudio a escala mundial, regional y nacional; promover un proceso consultivo y fortalecer las asociaciones estratégicas de las partes interesadas principales, incluidos los gobiernos, los asociados de las Naciones Unidas, los órganos y mecanismos de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los niños y adolescentes; y asegurar un firme apoyo a su mandato.

La Representante Especial tiene gran interés en trabajar con todas las partes interesadas para adelantar la labor de prevención de la violencia y protección de los niños de todas las formas de violencia en todos los contextos, y a colaborar estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos en la tarea de avanzar en la aplicación de este programa.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes .....	1–4	4
II. Nombramiento del Representante Especial sobre la violencia contra los niños .....	5–7	4
III. Mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños.....	8–11	5
IV. Orientación prioritaria para el mandato: un programa estratégico, asociaciones sólidas y apoyo firme .....	12–18	6
A. Promoción de un programa estratégico .....	14	7
B. Consolidación de asociaciones estratégicas.....	15–16	7
C. Obtención de un apoyo firme .....	17–18	7
V. Cooperación con los asociados principales.....	19–49	8
A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y los miembros del Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños .....	19–36	8
B. Cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	37–41	11
C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los adolescentes.....	42–49	12
VI. Acontecimientos principales e iniciativas promovidas .....	50–85	13
A. Alocución ante la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.....	54–56	14
B. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales.....	57–85	15
VII. Conclusiones .....	86–91	20

## I. Antecedentes

1. En 2001, por recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la Asamblea General solicitó al Secretario General mediante su resolución 56/138 que llevara a cabo un estudio detallado de la cuestión de la violencia contra los niños. En febrero de 2003, el Secretario General designó experto independiente encargado de la dirección del estudio a Paulo Sérgio Pinheiro.

2. El estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños<sup>1</sup> se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. Se ocupaba de la violencia contra los niños en cinco contextos: la familia, las escuelas, las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención, los lugares donde trabajan los niños y las comunidades. Se reconoce en el estudio que la violencia contra los niños afecta a todos los países y no conoce fronteras sociales, culturales, religiosas ni étnicas, siendo un fenómeno muy difundido, oculto en gran medida y con frecuencia condonado por la sociedad. Además, la violencia contra los niños tiene efectos emocionales y de salud graves sobre los niños que duran toda la vida; socava el desarrollo y la capacidad de aprendizaje de los niños, inhibe las relaciones positivas, ocasiona traumas y depresión y con frecuencia conduce a conductas de riesgo y agresivas.

3. En el estudio se piden medidas urgentes para prevenir y responder a todas las formas de violencia y se presenta una serie de recomendaciones para orientar las medidas de seguimiento. Esas recomendaciones ofrecen una carta de navegación fiable para las futuras acciones y constituyen una referencia decisiva para acelerar y supervisar los avances. Con el fin de promover la difusión y garantizar el seguimiento eficaz de las recomendaciones del estudio, en éste se recomendaba el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

4. La Asamblea General tomó nota con reconocimiento de las recomendaciones del estudio y pidió al Secretario General que nombrara a un Representante Especial sobre la violencia contra los niños<sup>2</sup> que actuara como defensor mundial, independiente y de alto nivel con miras a promover la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños.

## II. Nombramiento del Representante Especial sobre la violencia contra los niños

5. El 1º de mayo de 2009 el Secretario General anunció la designación de la Sra. Marta Santos Pais, de Portugal, para el cargo de Representante Especial sobre la violencia contra los niños, con el rango de Subsecretaria General. La Sra. Santos Pais tomó posesión de su cargo el 1º de septiembre de 2009.

6. Con arreglo al mandato aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/141, la Representante Especial responde directamente ante el Secretario General, preside el Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños y colabora con una amplia gama de asociados, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. La Representante Especial presenta informes anuales a la Asamblea General, al Consejo de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social.

---

<sup>1</sup> A/61/299.

<sup>2</sup> Resolución 62/141 del Asamblea General.

7. De conformidad con la resolución de la Asamblea General, el cargo de la Representante Especial, así como la Oficina que le presta apoyo, se financiarán mediante contribuciones voluntarias. El cargo tiene una duración de tres años, tras lo cual se deberá evaluar su mandato, en particular en lo que respecta a su financiación. La Oficina de la Representante Especial está situada en Nueva York y recibe apoyo administrativo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El UNICEF ha creado una cuenta fiduciaria para recibir, guardar y administrar y desembolsar las contribuciones financieras proporcionadas para financiar el funcionamiento de la Oficina de la Representante Especial, en particular el pago de los gastos de personal.

### **III. Mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños**

8. De acuerdo con la resolución 62/141 del Asamblea General, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños:

- a) Promoverá la amplia difusión del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños e impulsará el seguimiento de sus recomendaciones;
- b) Hallará y difundirá buenas prácticas y velará por el intercambio de experiencias entre los diversos agentes y en todas las regiones y sectores;
- c) Prestará asistencia a los Estados en sus esfuerzos por prevenir y responder a todas las formas de violencia contra los niños, promoviendo en particular una perspectiva de género y la participación de los niños, y garantizará:
  - La elaboración a escala nacional de una estrategia, política o plan de acción amplios sobre la violencia contra los niños, integrados en el proceso nacional de planificación, con objetivos realistas y plazos definidos, suficientemente dotados de recursos, coordinados por un organismo con la capacidad de involucrar a múltiples sectores y evaluados sistemáticamente; la adopción de medidas nacionales legislativas y de otra índole para prohibir y erradicar todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos;
  - El desarrollo en el plano nacional de la investigación y la consolidación de sistemas de reunión, análisis y difusión de datos para proporcionar información a medidas eficaces, movilizar recursos suficientes y evaluar los progresos alcanzados;
  - La inversión en la prevención de la violencia, teniendo en cuenta sus causas subyacentes y factores de riesgo;
  - La promoción de valores no violentos y de actividades de concienciación para superar la invisibilidad y la aceptación social de la violencia contra los niños, apoyar el abandono de las prácticas nocivas y promover formas de disciplina y enfoques positivos del desarrollo del niño;
  - La protección de los niños contra la violencia por aquellos que trabajan con ellos y para ellos, en particular por medio del desarrollo de programas sistemáticos de educación y formación, y la promoción de códigos de conducta y normas claras de la práctica;
  - El ofrecimiento de servicios de salud y sociales accesibles, favorables a los niños y universales para garantizar la recuperación y la reintegración de los niños;
  - El establecimiento de mecanismos seguros, bien anunciados, confidenciales y accesibles para permitir la información sobre la violencia contra los niños y la presentación de denuncias;

- La adopción de medidas para luchar contra la impunidad, en particular por medio de la investigación y el procesamiento de la violencia contra los niños y la imposición de sanciones apropiadas.

9. Para avanzar en ese proceso, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños actuará como defensora mundial e independiente y una promotora mundial, dando prioridad en el programa internacional a la prevención y la protección de los niños de todas las formas de violencia, y tenderá puentes y hará de catalizador de las medidas en todas las regiones y en todos los contextos en que pueda producirse la violencia contra los niños, promoverá el intercambio de información y de experiencias, estimulando planteamientos empíricos a la prevención de la violencia y salvaguardando el derecho de cada niño a vivir libre de la violencia.

10. El mandato de la Representante Especial se basa en las novedades en salud pública y protección de la infancia y prevé la protección de los niños de la violencia como imperativo de los derechos humanos. Claramente, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos ofrecen una fundación normativa firme para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños. Son un indicador del auténtico compromiso nacional con el respeto de la dignidad humana del niño en todo momento; de la atención a los factores de riesgo que comprometen el desarrollo del niño y la ciudadanía; la inversión en la inclusión social de los más vulnerables; y la promoción de medidas inspiradas en el interés superior, las perspectivas y las experiencias de los niños. Las normas internacionales de derechos humanos ofrecen también un marco sólido para incorporar la protección de los niños contra la violencia en el programa normativo nacional, ayudando a evitar soluciones fragmentadas, desdibujadas o simplemente reactivas y ejerciendo influencia sobre los cambios duraderos mediante la aplicación nacional basada en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

11. La Representante Especial cumplirá su mandato utilizando estrategias que se apoyen mutuamente, en particular el fomento de las medidas en pro de las preocupaciones relacionadas con la violencia contra los niños; la contribución a las reuniones estratégicas a escala internacional, regional y nacional, en particular para la determinación de las buenas prácticas y la promoción del intercambio de experiencias en todas las regiones, sectores y contextos; la organización de misiones sobre el terreno; y la promoción de estudios e informes temáticos.

#### **IV. Orientación prioritaria para el mandato: un programa estratégico, asociaciones sólidas y apoyo firme**

12. La protección de los niños contra la violencia exige medidas urgentes. La violencia es una dura realidad para millones de niños en todo el mundo; sigue siendo mayoritariamente invisible y socialmente aceptada, y tiene consecuencias trágicas y duraderas para la vida y el desarrollo de los niños, acarreando al mismo tiempo graves costos sociales.

13. Impulsada por una sensación de urgencia y la necesidad de acelerar el progreso en ámbitos estratégicos clave, durante los tres años previstos para su mandato, la Representante Especial se centrará prioritariamente en lo siguiente:

- Promoción de un programa estratégico sobre la base de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños;
- Fortalecimiento de las asociaciones principales para lograr progreso en el seguimiento del estudio;

- Obtención de un apoyo firme, en particular una financiación cabal para fomentar el progreso en la prevención de la violencia y la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

### **A. Promoción de un programa estratégico**

14. Las 12 recomendaciones primordiales del estudio ofrecen una carta de navegación para acelerar y supervisar el progreso en la prevención de la violencia y las respuestas a ella, en todos los contextos en que los niños puedan correr el riesgo de padecerla. Teniendo en cuenta la particular urgencia, en el estudio se determinaron metas con plazos definidos para tres recomendaciones estratégicas primordiales. Esos ámbitos siguen siendo cruciales y requieren una atención renovada y firme a todos los niveles. Por esta razón, en el amplio marco de las recomendaciones del estudio, la Representante Especial dedicará atención prioritaria a las iniciativas dirigidas a:

- La elaboración por cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y responder a todos los tipos de violencia, integrada en los procesos de planificación nacional, coordinada por un centro de coordinación de alto nivel con responsabilidad directiva en ese ámbito, apoyada con recursos humanos y financieros suficientes para prestar asistencia en la aplicación y una evaluación eficaz;
- La introducción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos; y
- La promoción de un sistema nacional de reunión, análisis y difusión de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

### **B. Consolidación de asociaciones estratégicas**

15. Durante el proceso de elaboración del estudio, se generaron alianzas sólidas y estratégicas, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, a favor de la protección de los niños contra todas las formas de violencia. Para avanzar en ese ámbito, serán cruciales unas asociaciones más consolidadas. Por tanto, la Representante Especial promoverá una mayor colaboración con los asociados principales, en particular el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales, los parlamentarios, las instituciones nacionales independientes sobre los derechos del niño y la sociedad civil, en particular los niños y los adolescentes.

16. Los mecanismos institucionales de colaboración competentes que ya existen, tales como el Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños y el Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para el seguimiento del estudio, proporcionarán un marco sólido para avanzar en este proceso por medio de un planteamiento consultivo eficaz.

### **C. Obtención de un apoyo firme**

17. Un apoyo firme y una financiación previsible son indispensables para el cumplimiento eficaz e independiente del mandato de la Representante Especial. A ese respecto, la Asamblea General exhortó a los Estados y a las instituciones involucradas, a los organismos y entidades de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y de la sociedad civil y al sector privado a que ofrecieran apoyo, incluido el financiero. Las

contribuciones voluntarias en apoyo del mandato de la Oficina de la Representante Especial se encauzan por conducto de una cuenta fiduciaria que ha establecido y administra el UNICEF para recibir, guardar y administrar y desembolsar las contribuciones financieras proporcionadas para el mandato, incluido al pago de los gastos de personal.

18. En diciembre de 2009, se habían recibido las contribuciones iniciales. Aunque este acontecimiento positivo es digno de encomio, se necesita más financiación segura para permitir a la Representante Especial desempeñar con eficacia su función de defensora mundial de la prevención de la violencia y de la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

## **V. Cooperación con los asociados principales**

### **A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y los miembros del Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños**

19. Desde el comienzo de su mandato, la Representante Especial ha asignado una alta prioridad a la promoción de mejores sinergias con los asociados de las Naciones Unidas en el ámbito de la violencia contra los niños.

20. Se ha desarrollado una intensa cooperación con el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Se celebran reuniones periódicas para intercambiar información y examinar esferas de cooperación mutuamente provechosa, en particular en la promoción de iniciativas y misiones conjuntas, y considerar actividades conjuntas de promoción y concienciación en pro de la protección de los derechos del niño. A ese respecto, fue especialmente valiosa la participación conjunta en las conferencias internacionales pertinentes para ambos mandatos. Seguirán considerándose oportunidades estratégicas para aumentar todavía más la colaboración esencial en torno a una fuerte base de derechos humanos compartida por ambos mandatos, en particular en el contexto del décimo aniversario de la aprobación en 2010 de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. En su colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños se ha apoyado en las estructuras y mecanismos interinstitucionales existentes, en particular el Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños, del que son miembros clave la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Grupo Interinstitucional es un foro crucial para las consultas, la promoción de la formulación de políticas y la incorporación de los problemas relacionados con la violencia contra los niños en el programa del sistema de las Naciones Unidas.

22. La Representante Especial ha mantenido una cooperación muy estrecha con los miembros clave del Grupo Interinstitucional, habiendo celebrado importantes intercambios bilaterales y una reunión de trabajo del Grupo Interinstitucional en Ginebra. La Representante Especial acoge con satisfacción el asesoramiento fundamental recibido y el apoyo prestado, que han sido de una importancia decisiva para configurar su mandato y las misiones que ha realizado.

23. El UNICEF ofrece apoyo administrativo a la Oficina de la Representante Especial y ha establecido un fondo fiduciario para las contribuciones financieras aportadas en apoyo del mandato de la Representante Especial. La protección de los niños contra la violencia es

una de las dimensiones principales del mandato del UNICEF y, como ya se ha observado, la Representante Especial ha estado involucrada en importantes iniciativas promovidas por esa organización.

24. En el marco de su Estrategia de protección de la infancia de 2008, el UNICEF apoya el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de los sistemas de protección de los niños y el fomento de un cambio social en las actitudes y conductas hacia los niños. La Representante Especial participó en importantes debates sobre la aplicación de la Estrategia de UNICEF y su concentración en la protección de los niños contra la violencia, en la sede y en las regiones del Oriente Medio y el norte de África y de América Latina y el Caribe. Ha hecho importantes incursiones en la colaboración con el UNICEF para la protección del niño, habiendo iniciado debates con la dependencia de protección de la infancia en el UNICEF y con el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados para aumentar la sinergias y promover labores complementarias en los ámbitos que forman parte de su mandato.

25. El UNICEF está involucrado en una serie de iniciativas para fortalecer la base empírica relacionada con el carácter y alcance de la violencia contra los niños, y consolidar los esfuerzos para la recopilación de datos fiables y el desarrollo de la investigación sobre la violencia contra los niños, en particular sobre las prácticas nocivas. En octubre de 2009 el UNICEF sacó a la luz una nueva publicación, titulada *Progreso para la infancia: balance sobre la protección de la infancia*<sup>3</sup>, en que se reúnen importantes datos sobre la variedad de ámbitos de la violencia contra los niños, ayudando a superar la invisibilidad del sufrimiento de los niños y aportar más información a las políticas y medidas para prevenir la violencia y combatirla. La Representante Especial también estuvo vinculada con la difusión de ese importante informe que se ocupa de una dimensión prioritaria de su mandato.

26. La violencia sexual contra los niños, y particularmente contra las niñas, ha estado recibiendo cada vez más atención. Sobre la base de un estudio nacional sobre la violencia contra los niños realizado en Swazilandia en 2007, con el apoyo de la Clinton Global Initiative, el UNICEF se ha sumado a la OMS, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, junto con los Centros de los Estados Unidos de Control y Prevención de Enfermedades, en una fuerte asociación para promover investigaciones análogas en otros países y proporcionar apoyo para el fortalecimiento de un entorno que proteja a las niñas contra la violencia sexual. Es una importante iniciativa que la Representante Especial seguirá de cerca y se prevé que produzca importantes resultados en la prevención y la protección de la violencia.

27. El ACNUDH desempeña una función decisiva en el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, y su asesoramiento y apoyo han seguido siendo cruciales donde durante la etapa inicial del mandato de la Representante Especial. Desde 2007, el ACNUDH ha establecido un centro de coordinación sobre la violencia contra los niños para ofrecer apoyo al seguimiento del estudio. Desde el nombramiento de la Representante Especial, el ACNUDH ha seguido proporcionando apoyo sustantivo a su mandato. La Oficina ayuda a garantizar que el tema de la violencia contra los niños se incorpore en toda la organización y se le preste atención especial a todos los niveles.

28. El ACNUDH apoyó la organización en Ginebra de las reuniones de la Representante Especial con miembros del Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños, con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular el Comité de

---

<sup>3</sup> UNICEF, *Progress for Children: a Report Card on Child Protection* (UNICEF, 2009).

los Derechos del Niño, y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos<sup>4</sup>. La Oficina también prestó asistencia en la organización de reuniones con miembros del Consejo Consultivo de las ONG y otros asociados de la sociedad civil.

29. Por invitación del ACNUDH, la Representante Especial participó en diciembre de 2009 en el Grupo de Trabajo abierto del Consejo de Derechos Humanos sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones. En su contribución, la Representante Especial recordó las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, en particular el llamamiento al establecimiento de mecanismos eficaces e independientes de denuncia, investigaciones y cumplimiento para tratar los casos de violencia, y destacó la importancia del procedimiento de comunicaciones para la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

30. La cooperación con el ACNUDH seguirá siendo prioritaria en el programa de la Representante Especial y tendrá importancia crucial para consolidar la base de derechos humanos de su mandato y garantizar la aplicación del programa sobre la violencia contra los niños.

31. La OMS apoyó activamente la elaboración del estudio de las Naciones Unidas y sigue siendo un asociado fundamental en el proceso de seguimiento. La contribución de la organización a la iniciativa para prevenir la violencia sexual contra las niñas ya mencionada es una ilustración cabal de ese firme compromiso.

32. La prevención de la violencia y la promoción de pruebas sólidas, dos ámbitos prioritarios incluidos en las recomendaciones del estudio, ocupan un importante lugar en el programa de la OMS. Esas dimensiones merecieron un lugar central en la cuarta reunión sobre los Hitos de una Campaña Mundial de Prevención de la Violencia, organizada en septiembre de 2009 en Ginebra, en que participó la Representante Especial.

33. La cuarta reunión sobre los Hitos estuvo dedicada al tema "Impulsar la prevención de la violencia a nivel mundial" y atrajo participantes y expertos de alto nivel de todas las regiones. Los asistentes a la reunión pudieron escuchar nuevas pruebas sobre intervenciones eficaces para impedir la violencia interpersonal y reflexionaron sobre las enseñanzas de una amplia gama de iniciativas nacionales, que proporcionaron ejemplos edificantes sobre la prevención activa inspirada en los datos y basada en las pruebas.

34. En los debates, en que se prestó especial atención a la protección de los niños contra la violencia, en particular el maltrato infantil y sus causas subyacentes, se dedicó especial atención a las estrategias destinadas a desarrollar relaciones seguras, estables y formativas entre los niños y sus padres y las personas que los atienden; a la promoción de la preparación para la vida de los niños y adolescentes; la reducción de la disponibilidad y la utilización nociva del alcohol, del acceso a las armas de fuego y blancas; la promoción de la igualdad de género, el cambio de las normas culturales y sociales que apoyan la violencia y los programas de identificación de las víctimas, la atención y el apoyo a éstas. El avance en la labor en esos ámbitos seguirá siendo una dimensión crucial de la cooperación de la Representante Especial con la OMS.

35. La Representante Especial desarrolló una colaboración fructífera con la OIT, en particular en cuanto a la protección de los niños contra la violencia en el lugar de trabajo y otras actividades laborales. Se prevé que surjan importantes oportunidades para fortalecer la colaboración en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del estudio, en particular por medio de las medidas de promoción, la consolidación de los datos y la investigación y las actividades normativas correspondientes. En 2010, se celebrará en La Haya una

---

<sup>4</sup> Para más información, véanse los párrafos 40 y 41 *infra*.

conferencia mundial sobre trabajo infantil para conmemorar el décimo aniversario de la entrada en vigor del Convenio de la OIT N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y acelerar el progreso hacia el objetivo de su erradicación en el mundo antes de 2016. La conferencia promoverá la ratificación universal de las normas correspondientes de la OIT.

36. En 2010, la OIT publicará nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil que ayudarán a consolidar las pruebas en que tienen que basarse las políticas y promover los avances en ese ámbito. Después de una decisión de su Consejo de Administración en 2008, actualmente la OIT está dedicada también a examinar nuevas normas sobre el trabajo decente en relación con los trabajadores domésticos, que abrirá posibilidades para mejorar la protección de los niños contra la explotación en el servicio doméstico y cualquier forma de violencia relacionada con éste. No cabe duda de que los niños dedicados al trabajo doméstico, y muy especialmente las niñas, son sumamente vulnerables ante la violencia; al trabajar en hogares de particulares, en muchos casos lejos de su casa y ocultos detrás de puertas cerradas, con poca o ninguna protección ni apoyo social, están expuestos a horas de trabajo excesivas, tareas peligrosas, discriminación, estigma social, violencia física, psicológica y emocional, abusos sexuales y falta de participación en la comunidad y la vida social. Esas importantes iniciativas proporcionan un marco cabal para fortalecer todavía más esta importante asociación.

## **B. Cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

37. El desarrollo de una estrecha colaboración con los órganos y mecanismos de derechos humanos es un componente esencial del programa de la Representante Especial. Esa cooperación es crucial para atenerse a un criterio integrado de la protección de los niños contra la violencia y capitalizar las sinergias de todos los mandatos, en el marco general de la aplicación de las normas sobre los derechos humanos y los compromisos adquiridos con los niños, en particular los asumidos en la Cumbre del Milenio, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en favor de la infancia y, más recientemente, el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes. El llamamiento para la acción formulado en el Congreso destaca la importancia de la estrecha cooperación entre los titulares de mandatos, y su programa ofrece un marco valioso para unas medidas que se apoyen mutuamente y el progreso acelerado hacia el logro de objetivos con plazos definidos acordados en el Congreso; esos objetivos también tienen importancia estratégica para el proceso de seguimiento de las recomendaciones del estudio.

38. Con ese telón de fondo, la cooperación de la Representante Especial con el Comité de los Derechos del Niño adquiere una importancia crucial. El estudio de las Naciones Unidas se desarrolló a petición del Comité y está cimentado en su labor y jurisprudencia relacionadas con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité ha dedicado especial atención a la violencia contra los niños, en particular en debates temáticos, observaciones generales y durante el examen de los informes de los Estados partes. Actualmente, todas las observaciones finales incluyen una sección especial sobre el seguimiento de las recomendaciones del estudio y la cooperación con la Representante Especial.

39. La función del Comité es particularmente valiosa para el mandato de la Representante Especial, ya que contribuye con datos a las iniciativas de promoción, evalúa el progreso en la protección de los niños contra todas las formas de violencia y apoya a los países en sus esfuerzos. Por esta razón, la Representante Especial se reunió con el Comité poco tiempo después de su nombramiento, y ha desarrollado una colaboración fructífera

con éste por medio de reuniones periódicas, intercambios de información y participación conjunta en eventos e iniciativas estratégicos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas a escala mundial, regional y nacional. La cooperación con el Comité, así como con otros órganos creados en virtud de tratados, ocupará un lugar prioritario en el programa de la Representante Especial.

40. La colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ha sido igualmente importante. La participación de la Representante Especial, poco tiempo después de su nombramiento, en su 16ª reunión anual celebrada en 2009<sup>5</sup>, fue especialmente útil al promover el intercambio de información, la determinación de las buenas prácticas y el enriquecimiento de experiencias, así como al impulsar la consideración de actividades que se apoyan mutuamente para la prevención y la eliminación de la violencia.

41. Siendo una cuestión intersectorial, la labor para eliminar la violencia contra los niños abre nuevas vías para desarrollar las asociaciones con diversos mandatos, en particular los mandatos relacionados con los niños, por medio de la cooperación con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud y, en particular, el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, con quienes se han celebrado reuniones periódicas para intercambiar información y fortalecer la colaboración. De la misma manera, será valiosa la cooperación con los mandatos relacionados con la violencia, en particular la violencia contra las mujeres y la tortura; con los mandatos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, para contribuir a abordar las causas profundas de la violencia; así como con otros, tales como los mandatos sobre los derechos a la educación, la libertad de opinión y expresión que pueden ayudar a dotar a los niños y adolescentes de capacidad, intensificar las medidas de prevención y consolidar en la sociedad una cultura de respeto por los derechos del niño. Son asociaciones importantes que la Representante Especial seguirá promoviendo.

### **C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los adolescentes**

42. Durante la elaboración del estudio, se recibió un fuerte apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y una contribución decisiva de los niños y adolescentes. Ambos grupos siguen siendo asociados activos en el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio.

43. Como se destacó en partes anteriores del presente informe, la Representante Especial promueve una colaboración con la sociedad civil de mutuo apoyo. Esta cooperación se ha visto facilitada por el establecimiento en 2007 el Consejo Consultivo de las ONG, que se formó para apoyar un seguimiento enérgico y eficaz del estudio. El Consejo tiene igual representación de las organizaciones internacionales más importantes y de las ONG nacionales y regionales, y su objetivo principal es alentar y mantener la participación de las ONG a escala nacional, regional e internacional en las medidas de promoción con los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para la plena aplicación de las recomendaciones del estudio.

44. La Representante Especial se reunió con el Consejo Consultivo de las ONG a principios de octubre de 2009 en Nueva York. La reunión ayudó a arrojar luz sobre los ámbitos estratégicos en que se podía avanzar más y a determinar oportunidades importantes para una cooperación fructífera en el seguimiento de las recomendaciones del estudio a

---

<sup>5</sup> Véase A/HRC/12/47.

escala mundial, regional y nacional y en diversos contextos, dentro de los cuales la violencia contra los niños sigue ocurriendo; esos ámbitos y oportunidades incluyen la aprobación de planes nacionales de acción para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio, la prohibición legislativa de todas las formas de violencia contra los niños en todos los contextos, la reunión y difusión de datos desagregados sobre la violencia contra los niños y el establecimiento de mecanismos eficaces y accesibles de denuncia para los niños. En la reunión se examinaron también las formas de aumentar la participación de los niños en el seguimiento del estudio, aprovechando sus ideas y experiencias, y movilizándolos y dotándolos de capacidad para actuar en sus propias comunidades.

45. Con el mismo propósito, la Representante Especial se reunió en Ginebra con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño y el Grupo de Trabajo sobre los niños y la violencia, que destacaron la importancia de continuar una enérgica colaboración con los órganos y mecanismos de derechos humanos, en particular el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos.

46. La Representante Especial también mantuvo importantes conversaciones a escala regional con los asociados de las ONG y las organizaciones dirigidas por niños para examinar maneras de seguir consolidando la acción de prevención de la violencia y las respuestas a ella. Esta cooperación continuará activamente en el marco del programa de la Representante Especial.

47. En los últimos años, ha sido importante la participación de los niños y adolescentes en la promoción de las actividades para abordar la violencia contra los niños. Su contribución al estudio fue esencial, y su participación sigue siendo crucial para las medidas que han de adoptarse.

48. Como se ha observado en partes anteriores del informe, durante el período inicial de su mandato la Representante Especial se puso en contacto con niños y adolescentes en una serie de reuniones y debates celebrados a escala mundial, regional y nacional. En todas las regiones, los niños expresan su fuerte preocupación por la incidencia de la violencia; transmiten una profunda sensación de urgencia, y sus opiniones y recomendaciones ayudan a aumentar la eficacia de las medidas adoptadas, en particular ayudando a mejorar el entendimiento de la cara oculta de la violencia, aumentar la conciencia y promover las medidas en pro de iniciativas positivas y el apoyo al desarrollo de políticas y mecanismos favorables a los niños.

49. El diálogo y las consultas periódicas con niños y adolescentes seguirán siendo un componente básico del mandato de la Representante Especial; a ese respecto, acoge con satisfacción la aprobación por el Comité de los Derechos del Niño de su Observación general N° 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado, lo cual, según reconoce la Asamblea General en su resolución A/RES/64/146, será una referencia valiosa para la contribución de los niños y adolescentes al proceso de seguimiento del estudio y para informarlos de los acontecimientos en ese ámbito.

## **VI. Acontecimientos principales e iniciativas promovidas**

50. En el marco del programa prioritario descrito, durante los meses iniciales de su mandato, entre principios de septiembre de 2009 y la presentación de este informe, la Representante Especial dedicó especial atención a:

- Las iniciativas mundiales para promover una mayor difusión del estudio y alentar el seguimiento de sus recomendaciones a escala internacional, regional y nacional;

- La consolidación de las asociaciones estratégicas, en particular por medio de la contribución de la Representante Especial a las reuniones de alto nivel con los agentes principales, y el fortalecimiento de la colaboración institucional con las organizaciones internacionales y regionales;
- La adopción de medidas para el establecimiento de su Oficina en apoyo de su mandato.

51. Reconociendo la contribución esencial de la legislación a la protección de los niños contra todas las formas de violencia, y aprovechando la especial atención prestada a esa cuestión durante los actos conmemorativos del 20º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Representante Especial hizo particular hincapié en su labor de promoción relacionada con la adopción de una prohibición legislativa de todas las formas de violencia contra los niños.

52. En los últimos años en diferentes regiones se han introducido importantes reformas legislativas para prohibir la violencia contra los niños. Actualmente, en unos 25 países se han promulgado leyes para prohibir todas las formas de violencia en todos los contextos, y en otros 20 aproximadamente están trabajando con el mismo objetivo. Varios Estados han reforzado su legislación para abordar formas concretas de violencia, en particular la violencia en las escuelas, la trata y la explotación sexual, así como las prácticas nocivas, tales como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados.

53. La prohibición jurídica de la violencia contra los niños es importante porque transmite un claro mensaje de compromiso político con la labor de prevención y el uso de alternativas no violentas para la solución de conflictos. Constituye una salvaguardia vital para los niños víctimas y testigos, siendo una referencia clara para las iniciativas de creación de capacidad y el desarrollo de orientaciones y códigos de conducta para los profesionales que trabajan con los niños y para ellos. La reforma jurídica adquiere un nuevo valor cuando se utiliza en apoyo de las actividades de información pública y de concienciación, así como para promover una disciplina positiva, la movilización social y el cambio de conductas. Cuando las prácticas nocivas persisten arropadas por tradiciones profundamente arraigadas, la reforma legislativa ha sido particularmente útil si se promueve con la participación de la comunidad y de los dirigentes religiosos, los parlamentarios, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas y las organizaciones de base, y con la participación de las comunidades involucradas. Al tender un puente entre las normas internacionales, la acción normativa y los valores locales, y motivar el cambio desde dentro, la legislación ha sido apoyada como el fruto de la verdadera convicción, tomando fuerza como un verdadero factor disuasorio con efectos preventivos.

#### **A. Alocución ante la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones**

54. En su alocución en la Tercera Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Representante Especial reafirmó la base de derechos humanos de la protección de los niños contra todas las formas de violencia, recordó el marco constituido por el estudio y sus recomendaciones para su mandato y presentó los principales ámbitos prioritarios de su trabajo, a saber, la adopción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños, el desarrollo de una estrategia nacional para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella y la consolidación de la investigación y los sistemas de datos en ese ámbito. La respuesta positiva recibida de los Estados Miembros en esa etapa tan temprana del mandato era

crucial para configurar el trabajo que estaba por hacer y abría vías para una colaboración fructífera con los gobiernos en todas las regiones.

55. Durante el período de sesiones de la Asamblea General, la Representante Especial participó también en dos eventos paralelos de alto nivel dedicados a la dimensión de género de la violencia contra los niños y a la participación de los niños en la adopción de decisiones, respectivamente. En el primer evento, un desayuno ministerial organizado conjuntamente por los Gobiernos del Brasil, los Países Bajos y los Estados Unidos de América, en que participaron jefes de organismos de las Naciones Unidas y representantes ministeriales de un gran número de países, se planteó la importancia de luchar contra la violencia contra las niñas como parte del programa internacional, se promovió la cooperación internacional en ese ámbito y se apoyó la participación de los niños y adolescentes en el desarrollo de políticas relativas a las niñas. En la reunión se expresó el compromiso con la función de la Representante Especial y se alentó a los países a que aplicaran políticas y programas para la eliminación de toda violencia contra los niños, prestando especial atención a las niñas.

56. El segundo evento, un debate interactivo sobre la participación de los niños, estuvo organizado por los Gobiernos de Belice, la República Checa, Suecia y el Uruguay, en cooperación con el UNICEF, Plan International, Save the Children y War Child Holland. La reunión recibió información gracias a la contribución activa de los jóvenes de Ghana, Honduras, Noruega y los Estados Unidos de América y fue moderada por Ishmael Beah, Defensor del UNICEF para los niños afectados por la guerra. En la reunión se recordó que los niños y los jóvenes habían hecho una contribución esencial al estudio y se destacó que la participación de los niños seguía desempeñando una función esencial en el proceso de seguimiento y en el apoyo al mandato de la Representante Especial, particularmente en cuanto al respaldo de las actividades de concienciación, la educación entre pares y la promoción de mecanismos de asesoramiento y presentación de informes que tenga en cuenta las necesidades de los niños.

## **B. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales**

57. La violencia contra los niños está despertando mayor atención a escala regional. La cooperación regional contribuye al capitalizar las posibilidades que ofrecen los Estados en cada región, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de estrategias adaptadas al contexto nacional y aumentando las oportunidades de incorporar los valores universales y los compromisos compartidos.

58. Las consultas regionales ampliamente participativas organizadas en apoyo del estudio y los preparativos para el Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en el Brasil fueron esenciales para generar el interés y el compromiso con la eliminación de la violencia en sus múltiples formas. En algunas regiones, se estableció un mecanismo regional de seguimiento para facilitar la coordinación de los esfuerzos y ayudar a avanzar en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Basándose en estos importantes acontecimientos, la Representante Especial presentó especial atención al fortalecimiento de la colaboración institucional con los foros regionales, contribuyendo a promover el intercambio de información y de experiencias, intensificar las iniciativas positivas, alentar los enfoques empíricos para superar los problemas persistentes e influir en el progreso dentro de las regiones y en todas ellas.

59. Con ese fin, durante los meses iniciales de su mandato, la Representante Especial participó en conferencias regionales estratégicas de alto nivel y promovió la cooperación con las instituciones regionales. El fortalecimiento y la expansión de las asociaciones con

las organizaciones e instituciones regionales seguirá siendo una dimensión prioritaria de su mandato.

## **1. Participación en el XX Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes**

60. En septiembre de 2009, la Representante Especial participó en el XX Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, organizado por la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Interamericano del Niño y acogido en Lima por el Gobierno del Perú. Con participantes de alto nivel de los Estados miembros de la OEA, así como de instituciones nacionales independientes defensoras de los derechos del niño, ONG y personalidades universitarias de América, el Congreso se celebró para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el 8º aniversario del Instituto Interamericano. Se dedicó gran atención a la inversión en las políticas públicas para el ejercicio de los derechos del niño, en particular la protección de los niños contra la violencia. La violencia contra los niños ocupó un lugar central en las sesiones oficiales y el diálogo oficial entre los ministros y las máximas autoridades, y la Representante Especial y el Relator sobre los Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Profesor Paulo Sérgio Pinheiro.

61. El Congreso fue un foro estratégico para promover y revisar los avances en América del seguimiento de las recomendaciones del estudio y para presentar el informe sobre los castigos corporales y los derechos humanos de los niños y los adolescentes, publicado recientemente por la Oficina del Relator sobre los Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>6</sup>. Este importante informe se basa en el estudio de las Naciones Unidas y exhorta a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos a dictar una prohibición legislativa explícita y absoluta del uso de los castigos corporales en todos los contextos; a adoptar medidas preventivas, educativas y de otro tipo para garantizar la erradicación de esa forma de violencia y promover alternativas positivas y no violentas; y convertir América en una región libre de castigos corporales de los niños antes de 2011.

62. El Congreso Panamericano estuvo precedido por un foro de la sociedad civil e incluyó, por primera vez, un Foro panamericano sobre niños y adolescentes. El Foro de los niños contribuyó a colocar la cuestión de la participación de los niños en un lugar importante del programa del Congreso, mostrando la capacidad crucial de los jóvenes participantes para determinar problemas y anticipar soluciones para ocuparse de ellos. La violencia contra los niños fue el tema principal debatido por los jóvenes participantes que también calificaron ese fenómeno de su problema más acuciante.

63. El Congreso sentó las bases para una colaboración institucional futura sólida con los foros e instituciones regionales del continente americano, en particular el Instituto Interamericano del Niño y, especialmente, el Relator sobre los Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con quien se desarrolló un marco estratégico de cooperación para la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

## **2. Reunión regional sobre la función de los parlamentarios en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños**

64. El Congreso siguió a una importante reunión regional sobre la función de los parlamentarios en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, acogida por la Asamblea Nacional de Costa Rica y apoyada por la Unión Interparlamentaria y el

---

<sup>6</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, documento OEA/Ser.L/V/II.135.

UNICEF. Los representantes de los parlamentos nacionales aprobaron enérgicas recomendaciones para el seguimiento nacional del estudio de las Naciones Unidas, en particular la celebración de reuniones de parlamentarios para supervisar y adelantar en el seguimiento de las recomendaciones del estudio, promover la reforma legislativa para introducir una prohibición explícita de todas las formas de violencia contra los niños y garantizar una asignación suficiente del recurso a las políticas públicas relacionadas con los niños.

65. Las dimensiones fundamentales abordadas en la reunión de Costa Rica fueron planteadas por la Representante Especial en sus reuniones oficiales con los parlamentarios de la región, en particular el Presidente del Congreso del Perú. Esas dimensiones son el establecimiento de un programa básico que se seguirá en todas las regiones en estrecha colaboración con la Unión Interparlamentaria y el UNICEF.

### **3. Cooperación con el Capítulo de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia**

66. También se adoptaron medidas decisivas para consolidar la colaboración regional y acordar un plan de acción estratégico sobre la violencia contra los niños con el Capítulo de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia, en que participarían el UNICEF y las organizaciones más importantes de la sociedad civil. En ese contexto, la Representante Especial celebró una importante reunión de planificación en Panamá con miembros del Movimiento, el Relator sobre los Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y representantes del Comité de los Derechos del Niño y el ACNUDH. Como resultado fundamental de la reunión, se acordó continuar durante los siguientes tres años la aplicación de las recomendaciones del estudio, prestando especial atención a la adopción de legislación que prohibiera todas las formas de violencia contra los niños; desarrollar una estrategia nacional integral, bien coordinada y bien dotada de recursos, y consolidar los sistemas de investigación y de datos en esa esfera.

### **4. Participación en la Conferencia de El Cairo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Jurisprudencia Islámica, copatrocinada por la Organización de la Conferencia Islámica y el UNICEF**

67. En noviembre de 2009, la Representante Especial participó en una importante conferencia organizada en El Cairo, bajo el patrocinio de la Primera Dama de Egipto, para conmemorar el 20º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad de Egipto.

68. La reunión estuvo patrocinada por la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y el UNICEF, y los participantes eran representantes de organizaciones internacionales (incluido el ACNUDH), el Comité de los Derechos del Niño, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG y niños procedentes de diez países de la OCI.

69. Por medio de la Declaración de El Cairo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Jurisprudencia Islámica, que se aprobó en la conferencia, los participantes renovaron su compromiso con los derechos del niño, exhortando, entre otras cosas, a un mejor cumplimiento de la Convención, al suministro de recursos humanos y financieros suficientes para su aplicación y al establecimiento de sistemas eficaces de datos sobre los niños.

70. En cuanto a la violencia contra los niños, los participantes expresaron su compromiso con el desarrollo de una cooperación productiva con la Representante Especial, ofreciéndole el apoyo técnico y financiero necesario. Instaron a los Estados miembros de la OCI a que adoptaran todas las medidas legislativas, sociales y de otro tipo para un seguimiento eficaz de las recomendaciones del estudio; revisaran urgentemente y

reformularan la legislación para garantizar la prohibición de todas las formas de violencia y la promoción de formas de disciplina positivas y no violentas; y, sobre la base de las experiencias nacionales positivas, establecieran un centro de coordinación de alto nivel para coordinar las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia y desarrollar una estrategia nacional bien dotada de recursos sobre la violencia contra los niños. También se prestó especial atención a la prevención y protección contra las prácticas nocivas, a la protección de los niños bajo ocupación y en tiempos de guerra y a la mitigación de la pobreza.

71. La Declaración de El Cairo proporciona una sólida plataforma para los Estados miembros de la OCI y las organizaciones de la sociedad civil para avanzar en la protección de los niños contra la violencia y apoyar la continuación de la aplicación de las recomendaciones del estudio. Teniendo en cuenta el llamamiento concreto a la creación de un foro de los niños, puede abrir nuevas vías a que los niños contribuyan verdaderamente a ese proceso de seguimiento y a mantener a los niños debidamente informados de las novedades en ese ámbito.

#### **5. Cooperación con la Unión Africana y el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño**

72. A finales de noviembre de 2009, la Representante Especial celebró importantes reuniones en Addis Abeba con la Comisaría de Asuntos Sociales de la Unión Africana y la Presidenta del Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, con el fin de explorar oportunidades de colaboración en la protección de los niños contra todas las formas de violencia. La violencia contra los niños ha ocupado un lugar importante en el programa normativo de la región de África, en particular en el contexto de la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano; durante la elaboración del estudio y cuando en 2006 el Día del Niño Africano estuvo dedicado a esa cuestión; durante el segundo Foro Panafricano de la Infancia de la Unión Africana, celebrado en El Cairo en 2007, y en el Llamamiento a la acción urgente para la aplicación del Plan de Acción de la iniciativa "África para los niños", aprobado a continuación. Con el seguimiento del estudio, surgen renovadas oportunidades para avanzar en ese programa.

73. Las reuniones iniciales celebradas en Addis Abeba prepararon el terreno para una colaboración institucional fructífera, en particular promoviendo iniciativas para detectar los acontecimientos críticos y las iniciativas positivas en toda la región y dentro de los Estados miembros de la Unión Africana, apoyando reformas legislativas destinadas a proteger a los niños de todas las formas de violencia, alentando el desarrollo de instituciones independientes sobre los derechos del niño y consolidando todavía más los sistemas nacionales de información y de datos sobre la violencia contra los niños.

#### **6. Cooperación con el Consejo de Europa**

74. En la región de Europa se han producido cambios importantes, ya que cada vez se presta más atención a la violencia contra los niños en la formulación de políticas dentro del Consejo de Europa y la Unión Europea. La Representante Especial entabló una sólida colaboración con esas instituciones y participó en los foros normativos estratégicos que se ocupaban de elementos de su mandato.

75. La Representante Especial participó en las reuniones que condujeron a la adopción de la estrategia del Consejo de Europa para 2009-2011 "Building a Europe for and with Children" (Construir una Europa para y con los niños), en que la protección de los niños contra la violencia se califica de problema con una gran prioridad. De acuerdo con la estrategia, el Consejo actúa como iniciador y coordinador regional de las iniciativas nacionales y regionales de lucha con la violencia contra los niños y como foro europeo para

el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de las Naciones Unidas y la cooperación con la Representante Especial.

76. Importantes normas e iniciativas regionales ofrecen un marco para la protección de los niños contra la violencia. Para apoyar el progreso en ese ámbito, el Consejo de Europa organizó una conferencia en Estrasburgo con el fin de establecer una plataforma de los derechos del niño con los centros de coordinación nacionales de los países de la región y una red de expertos de las organizaciones asociadas más importantes. La Representante Especial participó en ese foro normativo de alto nivel, que desempeñará una función crucial en la promoción del intercambio de información, las medidas en pro de los niños y los debates y supervisará el progreso alcanzado dentro de la región de Europa.

77. Además, en noviembre de 2009, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó directrices de política sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia para orientar las medidas nacionales en pro del desarrollo de un programa amplio nacional para la prevención de la violencia y la protección de los niños contra todas las formas de violencia. La Representante Especial participó en el proceso que condujo a la adopción de directrices y colaborará con el Consejo de Europa en el impulso a su aplicación.

## **7. Cooperación con la Unión Europea**

78. La violencia contra los niños ocupa un lugar destacado en el programa normativo de la Unión Europea, y en un estudio reciente se ha determinado que es una preocupación prioritaria para los jóvenes en los 27 Estados miembros. La Representante Especial participó en dos conferencias de alto nivel de la Unión Europea celebradas bajo la Presidencia sueca de la Unión y dedicadas a la protección de los niños contra la violencia, en particular el Foro de la Unión Europea-ONG sobre derechos humanos y la reunión de alto nivel del Grupo Intergubernamental Permanente "L'Europe de l'Enfance".

79. Las recomendaciones principales de las reuniones instan a establecer una fuerte asociación con la Representante Especial y prestar apoyo a su Oficina; en las recomendaciones, se reconoce la necesidad de continuar activamente la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, en particular las reformas legislativas para prohibir todas las formas de violencia, la promoción de la investigación que incorpore las propias experiencias y perspectivas de los niños; el desarrollo de instituciones independientes sobre los derechos del niño y el establecimiento de mecanismos eficaces de denuncia; así como la utilización de los programas de asistencia al desarrollo y de mecanismos de financiación para apoyar esos esfuerzos. La Representante Especial también celebró conversaciones con los representantes de la Unión Europea sobre la aplicación de las Directrices de la Unión Europea para la promoción y protección de los derechos del menor, que incluyen una estrategia especial de aplicación sobre la violencia contra los niños que se inspira en las recomendaciones del estudio.

80. Con la reciente entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que califica explícitamente los derechos del niño de una dimensión fundamental del programa de la Unión Europea, se prevé que la protección de los niños contra la violencia cada vez atraiga más atención, abriendo vías para una acción acelerada de seguimiento del estudio.

## **8. Cooperación con los encargados de formular políticas, los expertos y los investigadores en apoyo de un programa empírico**

81. Una de las recomendaciones primordiales clave contenidas en el estudio de las Naciones Unidas destaca la importancia de la mejora nacional en los sistemas de datos sobre los niños y el desarrollo de un programa nacional de investigación para abordar la violencia contra los niños. Esta violencia es un ámbito en que la información disponible es

escasa y difícil de reunir, lo cual no es más que la punta del iceberg y no llega a captar la verdadera escala y amplitud de ese fenómeno en la sociedad. En general, los sistemas de supervisión son deficientes, mientras que la investigación sigue siendo fragmentaria y con una calidad muy desigual.

82. Para fomentar los avances en ese ámbito, en noviembre de 2009 en Addis Abeba, la Representante Especial participó en la Conferencia mundial sobre la investigación y los derechos del niño, organizada por la Childwatch International Research Network, el African Child Policy Forum y el Centro de Investigación Innocenti del UNICEF, en cooperación con el Comité de los Derechos del Niño.

83. La conferencia reunió a un grupo eminente de representantes gubernamentales, encargados de formular políticas, expertos e investigadores comprometidos con la protección de los derechos del niño mediante un análisis empírico, las medidas de promoción y las políticas públicas.

84. La violencia contra los niños ocupó un lugar importante en el programa de la conferencia. En los debates se insistió en la función de los datos, el análisis y las investigaciones cabales en apoyo del seguimiento del estudio. En particular, se destacó la pertinencia de esos debates para el desarrollo de las estrategias nacionales integrales y la promoción de las reformas legislativas, el final del silencio en torno a cuestiones delicadas, la comprensión de los factores de riesgo y de la vulnerabilidad y las inversiones eficaces en la prevención de la violencia.

85. Seguirá prestándose especial atención a la cooperación con personalidades académicas e instituciones de investigación, con el fin de consolidar los avances en los ámbitos incluidos en el estudio y comprender y abordar los problemas emergentes.

## VII. Conclusiones

86. **A la luz de las resoluciones pertinentes del Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos, el mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra niños está anclado en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y tiene por objeto promover el progreso en el seguimiento de las recomendaciones del estudio.**

87. **El estudio ayudó a cuestionar la aceptación de la violencia contra los niños, destacando que no hay violencia contra los niños que se pueda justificar y que toda la violencia puede prevenirse de forma eficaz. Con sus recomendaciones orientadas a la acción, el estudio ha configurado un programa estratégico para consolidar la protección de los niños de todas las formas de violencia en todos los contextos.**

88. **Tanto en el interior de los países como más allá de las fronteras, es fundamental mantener el impulso en torno a ese programa; aumentar la visibilidad y generar una preocupación renovada por los efectos nocivos de la violencia contra los niños; promover cambios de conducta y sociales; movilizar apoyo político y financiero para prevenir y combatir ese fenómeno; y lograr un progreso sostenido durante todo el proceso.**

89. **Este informe inicial de la Representante Especial reafirma la base de derechos humanos de su mandato y las importantes novedades en la salud pública y la protección de los niños que sostienen su aplicación. El informe establece una dirección estratégica que la Representante Especial se propone seguir durante su mandato. Este planteamiento está basado en las aportaciones de una amplia gama de reuniones y consultas con las partes interesadas fundamentales a escala mundial, regional y nacional que la Representante Especial ha celebrado durante los meses transcurridos**

desde que ocupó su cargo. Entre ellos están los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales; los asociados de las Naciones Unidas, en particular el Representante Especial sobre los niños y los conflictos armados; los organismos de las Naciones Unidas, en particular los miembros básicos del Grupo Intergubernamental sobre la violencia contra los niños; los órganos y mecanismos de derechos humanos; las organizaciones de la sociedad civil; y los niños y los adolescentes.

90. Teniendo esto en cuenta, en el futuro inmediato la Representante Especial prestará atención como cuestión prioritaria a los avances en tres esferas principales, a saber: la elaboración en cada Estado de una estrategia integral para la prevención de la violencia y la respuesta a ella; la introducción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños; y la consolidación de los sistemas de datos e investigaciones nacionales en ese ámbito. Además, la Representante Especial seguirá desplegando esfuerzos para ampliar y consolidar todavía más las asociaciones con las partes interesadas principales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como asegurar un firme apoyo, incluidos recursos suficientes, para su mandato.

91. La Representante Especial tiene gran interés en desarrollar una estrecha colaboración con el Consejo de Derechos Humanos en el desempeño de su mandato destinado a la protección de los niños contra todas las formas de violencia en todos los contextos.

---